



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2021

No. 544

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Avenida Emiliano Zapata número 56, manzana 106, lote 6, colonia Portales, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Eje 7 Sur General Emiliano Zapata número 56, colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, con una superficie de 485.09 m² (cuatrocientos ochenta y cinco punto cero nueve metros cuadrados), para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales y con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el nuevo Sistema de Transporte Público denominado “CABLEBÚS”, como Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México 7

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-01/140121-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-07/010320. 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2021 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-069/TRANSP-20-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120 14

Universidad de la Policía

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 15

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer Padrón de Beneficiarios de Ayuda a Instructores, Profesores y Talleristas 70-30 de la Alcaldía Coyoacán, 2020 18

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2021 32

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyos Emergentes para la atención de habitantes de la demarcación que han visto afectada su economía por el COVID-19 y colateralmente en su entorno económico y social por las obras del Cablebús”; para el Ejercicio Fiscal 2021 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el Ejercicio Fiscal 2021 40

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Código de Conducta 47

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de enero de 2021 57

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de inscripción para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON, Ejercicio 2021 60

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México 64

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- ◆ Controversia Constitucional 97/2017 65
- ◆ Aviso 119

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

CLAUDIA PÉREZ ROSAS, en mi carácter de Directora General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 33, y 37, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales que se señalan, las facultades que se indican de fecha 19 de marzo de 2019 y en cumplimiento de las Reglas de Operación del **Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal PIAPRON, ejercicio 2021**, publicadas el 15 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL, PIAPRON EJERCICIO 2021.

A los productores de nopal de las comunidades de; San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Jerónimo Miacatlán, San Antonio Tecómitl, San Juan Tepenáhuac, Santa Ana Tlacotenco, San Pablo Oztotepec, San Salvador Cuauhtenco, San Bartolomé Xicomulco y Villa Milpa Alta, se les informa de los días de inscripción que se realizarán en los diferentes poblados y barrios de la demarcación conforme al calendario, horarios y sitios siguientes:

Poblado	Día	Folio	Hora	Lugar
San Lorenzo Tlacoyucan	01/03/2021	1 al 100	10:00 a 11:00 horas	Deportivo de San Lorenzo Tlacoyucan
		101 al 200	11:01 a 12:00 horas	
		201 al 300	12:01 a 13:00 horas	
		301 al 400	13:01 a 14:00 horas	
		401 al 500	16:00 a 17:00 horas	
		501 al 600	17:01 a 18:00 horas	
		601 al 700	18:01 a 19:00 horas	
San Lorenzo Tlacoyucan	02/03/2021	701 al 800	19:01 a 20:00 horas	Deportivo de San Lorenzo Tlacoyucan
		801 al 900	10:00 a 11:00 horas	
		901 al 1,000	11:01 a 12:00 horas	
		1,001 al 1,100	12:01 a 13:00 horas	
		1,101 al 1,200	13:01 a 14:00 horas	
San Francisco Tecoxpa	03/03/2021	1,201 al 1,300	16:00 a 17:00 horas	Plaza Cívica, San Francisco Tecoxpa
		1,301 al 1,357	17:01 a 17:30 horas	
		1 al 100	10:00 a 11:00 horas	
		101 al 200	11:01 a 12:00 horas	
		201 al 300	12:01 a 13:00 horas	
		301 a 400	13:01 a 14:00 horas	
		401 al 500	16:00 a 17:00 horas	
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	04/03/2021	501 al 600	17:01 a 18:00 horas	Centro Social Santa Martha
		601 al 700	18:01 a 19:00 horas	
		701 al 743	19:01 a 19:30 horas	
		1 al 100	10:00 a 11:00 horas	
		101 al 200	11:01 a 12:00 horas	
201 al 300	12:01 a 13:00 horas			
301 a 400	13:01 a 14:00 horas			
401 al 495	14:01 a 15:00 horas			

Poblado	Día	Folio	Hora	Lugar
San Pablo Oztotepec	04/03/2021	1 al 33	18:00 a 19:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Pablo Oztotepec
Santa Ana Tlacotenco	05/03/2021	1 al 100	10:00 a 11:00 horas	Atrio de la Iglesia de Santa Ana Tlacotenco
		101 al 200	11:01 a 12:00 horas	
		201 al 300	12:01 a 13:00 horas	
		301 a 400	13:01 a 14:00 horas	
		401 al 475	14:01 a 15:00 horas	
San Salvador Cuauhtenco	05/03/2021	1 al 5	17:00 a 17:30 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Salvador Cuauhtenco
San Bartolomé Xicomulco	05/03/2021	1 al 5	18:30 a 19:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Bartolomé Xicomulco
San Jerónimo Miacatlán	08/03/2021	1 al 100	10:00 a 11:00 horas	Salón de Eventos de San Jerónimo Miacatlán
		101 al 200	11:01 a 12:00 horas	
		201 al 300	12:01 a 13:00 horas	
		301 al 396	13:01 a 14:00 horas	
Barrio Los Ángeles, Villa Milpa Alta	08/03/2021	1 al 100	16:00 a 17:00 horas	Atrio de la Iglesia de los Ángeles
		101 al 200	17:01 a 18:00 horas	
		201 al 219	18:01 a 18:30 horas	
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	09/03/2021	1 al 100	10:00 a 11:00 horas	Salón de Eventos Santa Cruz
		101 al 200	11:01 a 12:00 horas	
		201 al 302	12:01 a 13:00 horas	
Barrio la Concepción, Villa Milpa Alta	09/03/2021	1 al 100	16:00 a 17:00 horas	Atrio de la Iglesia de la Concepción
		101 al 200	17:01 a 18:00 horas	
		201 al 265	18:01 a 19:00 horas	
Barrio San Mateo, Villa Milpa Alta	10/03/2021	1 al 100	10:00 a 11:00 horas	Salón Analco
		101 al 200	11:01 a 12:00 horas	
		201 al 264	12:01 a 13:00 horas	
Barrio San Agustín el Alto, Villa Milpa Alta	10/03/2021	1 al 100	16:00 a 17:00 horas	Atrio de la Iglesia de San Agustín el Alto
		101 al 200	17:01 a 18:00 horas	
		201 al 316	18:01 a 19:00 horas	
San Agustín Ohtenco	11/03/2021	1 al 100	10:00 a 11:00 horas	Módulo Deportivo de San Agustín Ohtenco
		101 al 201	11:01 a 12:00 horas	
Barrio la Luz, Villa Milpa Alta	11/03/2021	1 al 100	16:00 a 17:00 horas	Atrio de la Iglesia de la Luz
		101 al 192	17:01 a 18:00 horas	
San Juan Tepenáhuac	12/03/2021	1 al 65	10:00 a 11:00 horas	Módulo Deportivo de San Juan Tepenáhuac
		66 al 130	11:01 a 12:00 horas	
San Pedro Atocpan	12/03/2021	1 al 88	13:00 a 14:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Pedro Atocpan
San Antonio Tecómitl	12/03/2021	1 al 64	17:00 a 18:00 horas	Casa de Cultura "Olla de Piedra"

Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID 19) donde la Ciudad de México se encuentra en un alto contagio, de acuerdo al Comité de Monitoreo de la Ciudad de México y con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local y atendiendo las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud, **la inscripción se realizará en cada una de las 11 Coordinaciones de Enlace Territorial de los diferentes Poblados, para el caso de Villa Milpa Alta la atención será en los puntos ya establecidos de cada Barrio, de manera escalonada y en lugares abiertos, para evitar aglomeraciones reduciendo la movilidad de la población**, asimismo es importante señalar que se tomarán las medidas necesarias de distanciamiento, uso de gel antibacterial y cubrebocas, para prevenir el contagio del COVID-19, por lo que **se exhorta a los interesados en participar en el Programa Social a usar cubrebocas y llevar pluma azul individual en el proceso de registro.**

En apego a las Reglas de Operación del Programa, los productores interesados deberán acudir en los horarios y sitios indicados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

REQUISITOS DE ACCESO

1. Ser pequeño Productor de nopal verdura activo.
2. Contar con una parcela de al menos 500 m² cultivados de nopal verdura,
3. Ser mayor de dieciocho años al momento de la inscripción,
4. No ser sujetos de incumplimiento por algún programa en los tres niveles de gobierno,
5. Ser Residentes de la Alcaldía de Milpa Alta,
6. No ser funcionario público o servidor público en la Alcaldía de Milpa Alta.

No se aceptarán subdivisiones menores a 1,000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON ejercicio 2021, se aplicará únicamente en el ámbito territorial de la Alcaldía de Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Alcaldía. Deberán acreditar los productores o núcleos agrarios con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta, que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de Solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentran en disputa entre dos o más particulares o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga de conocimiento por escrito a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

REQUISITOS DE REGISTRO

Los Productores interesados en participar en el Programa deberán presentar la siguiente documentación para su registro:

1. **Tres copias** fotostáticas simples a **color** de la **Identificación Oficial (amplificada al 150%)**: credencial para votar vigente expedida por el INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional vigente, Certificado de Matrícula Consular.
2. **Copia del comprobante de domicilio**, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de domicilio emitida por autoridad competente), documento que deberá contar con una vigencia máxima de tres meses de antigüedad al momento del registro.
3. **Dos copias** fotostáticas simples de la Clave **Única de Registro de Población (CURP)** actualizada.
4. **Croquis de localización** del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.

El productor solicitante deberá presentar la parcela en condiciones productivas para ser sujeto de apoyo en cualquiera de sus modalidades (individual o grupal) o dictamen para la renovación.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

En fecha posterior al registro, la Unidad Departamental de Agroindustria, notificará a través de los estrados de la Unidad Departamental de Agroindustria o de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la fecha para entregar la documentación complementaria para concluir con su inscripción al Programa.

1. **Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar**, a nombre de la o del productor solicitante: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos, contrato de arrendamiento, convenio de usufructo, constancia de posesión, certificado parcelario; carta posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal, o en su caso Acta Testimonial para la acreditación de la posesión.

La propiedad de la tierra para la o el productor que presenten parcelas de 500 m² deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de Posesión debidamente certificado ante la autoridad competente; para los casos de las parcelas que se hallen en arrendamiento o usufructo cuya extensión sea menor a los 1,000 m², podrán ser beneficiadas, siempre y cuando acrediten cabalmente que no existe subdivisión en la misma.

2. **Constancia de Productor de Nopal**, expedida por la autoridad agraria o representación comunal, preferentemente, o en su caso por la Unidad Departamental de Agroindustria.

NOTAS IMPORTANTES

El productor de nopal deberá presentarse a realizar los trámites personalmente en los lugares y horarios establecidos, ya que el apoyo es individual e intransferible.

El monto del apoyo individual será de \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por productor por única vez en el año.

El registro de solicitud está sujeto al cumplimiento del ejercicio anterior, de los requisitos o de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el **Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON ejercicio 2021**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente aviso, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 22 de febrero de dos mil veintiuno.

(Firma)

CLAUDIA PÉREZ ROSAS
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA